

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE SERVICIOS

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 614562

**OBJETO:** SERVICIO PARA LA EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (CONTR 2024 614562)

**DIVISIÓN POR LOTES:** No

**PLAZO DE DURACIÓN:** 12 meses a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

-Importe total (IVA excluido): 293.783,60 €  
-Importe del IVA (21%): 61.694,56 €  
-Importe total (IVA incluido): 355.478,16 €

Importe desglosado:

COSTES SALARIALES DIRECTOS	226.830,32 €	77,21 %
COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA	45.918,38 €	15,63 %
BENEFICIO INDUSTRIAL	21.034,90 €	7,16 %
TOTAL	293.783,60 €	100 %

**VALOR ESTIMADO:** 1.410.161,28 € (posibilidad de prórroga hasta un máximo de 3 años y la posibilidad de modificación hasta un 20% más)

**FINANCIACIÓN Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto está proyectado para los ejercicios económicos 2025 y 2026 por lo que está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dichos ejercicios, en la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	325.854,98 €	1100 01 0330 G 54C 60905 00 01 2002001050
2026	29.623,18 €	1100 01 0330 G 54C 60905 00 01 2002001050

En relación con el expediente de referencia que se tramita por esta Secretaría General Técnica, se tienen en cuenta los siguientes



ISABEL GABELLA VALERA		30/09/2024 15:00:13	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw5vLv89UI9s8kG1StUj7JR2S0l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El 10 de junio 2024 se remite por parte del Servicio de Sistemas Digitales de Educación, Memoria Justificativa de la necesidad de contratación de los Servicios profesionales para dar soporte a los sistemas de información para la gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

**SEGUNDO.-** El 19 de junio de 2024 se acuerda el inicio del expediente de contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC)

**TERCERO.-** En la misma fecha se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 25 de junio de 2024, según informe n.º AJ-CDEFP 2024/144, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas y una Memoria Complementaria, ambas firmadas con fecha de 25 de julio de 2024.

**CUARTO.-** El 28 de agosto de 2024 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable "A" CONT 2024 0122030451, por un montante total de 355.478,16 €, siendo finalmente contabilizado con fecha 27 de septiembre de 2024.

Siendo de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la entonces Consejería de Educación y Deporte y la Disposición transitoria segunda del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud de la cual *"Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este decreto continuarán desplegando su eficacia hasta que por la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dicte una nueva orden al respecto. En caso de divergencias prevalecerá la de la anterior Consejería de Educación y Deporte."*

**SEGUNDO.-** El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas corresponderá al Órgano de Contratación, como se dispone en los artículos 122.5 y 124 de la LCSP.

ISABEL GABELLA VALERA		30/09/2024 15:00:13	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5vLv89UI9s8kG1StUj7JR2S0l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación “SERVICIO PARA LA EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (CONTR 2024 614562)”, así como aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria arriba indicada.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

**TERCERO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, sujeto a regulación armonizada regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley.

**CUARTO.-** Ordenar la Publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 117.1 de dicha ley, con presentación electrónica de ofertas a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC) conforme a los artículos 40 y siguientes del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,  
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N.º 11 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA		30/09/2024 15:00:13	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5vLv89UI9s8kG1StUj7JR2S0l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	